

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 94 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las quince horas con treinta minutos, del día diecisiete de julio del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 92 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.**
- III. Autorización de cambios de uso de suelo.**
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.**
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de Mantenimiento de Oficialía Mayor.**
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.**
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.**
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Control de Trafico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.**
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y procedimientos de la Sindicatura Municipal.**
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO CUETO VELA, viuda del agente caído C. Jorge Luis Carrillo Contreras, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 10 de Noviembre del 2005, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda.**
- XI. Análisis, discusión y en su caso implementación de programas de sensibilización, concientización y separación de la basura orgánica e inorgánica.**
- XII. Autorización de desincorporación del predio de dominio público identificado como fracción de la manzana 42 de la calle Efraín González Luna, entre las calles Adolfo Chrislieb Ibarrola y José Contreras Aguilera del fraccionamiento Manuel Gómez Morín, con una superficie de 2,122.14 M², en virtud de la autorización de donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa denominada DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R.**
- XIII. Autorización de desincorporación y enajenación del predio de dominio publico identificado como lote 2 de la manzana 123 del fraccionamiento Parajes del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 4,318.90 M², a favor del ciudadano Jaime Canales Flores en razón de un afectación realizada sobre su patrimonio por la construcción de la vialidad denominada Boulevard Fronterizo, por el área de 4,464.51 M².**
- XIV. Autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como manzana "M" ubicado sobre la intersección de las calles Quinta Graciela y Quinta Angélica del fraccionamiento denominado Quintas Del Valle II Etapa "A" de esta ciudad, con una superficie aproximada de 13,233.83 M², así como la autorización a los**

ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².

- XV. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio de dominio público ubicado en la calle Soja esquina con calle Abeto de la colonia El Mezquital de esta ciudad, con superficie aproximada de 3,562.283 M², a favor de la persona moral denominada COMPAÑERISMO DE GRACIA, A. C.
- XVI. Autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como lote 01, manzana 21, del fraccionamiento denominada Jardines de San Carlos II, etapa 2, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 7,422.549 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$192.50 (Ciento noventa y dos pesos 50/100 Moneda Nacional) por M².
- XVII. Autorización de desincorporación del predio de dominio público ubicado sobre la Ave. Santiago Troncoso a 201.822 metros de la avenida Valle del Cedro, dentro del Parque Industrial denominado Intermex, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 3,000.00 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XVIII. Resolución del Recurso de Revisión número 33/2006, del índice de la Dirección Jurídica Municipal interpuesto por la C. Irma Peña Del Real, mediante el cual impugna la resolución dictada en la denuncia popular número DP-02/2005.
- XIX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Ing. Francisco G. Carrillo Castañeda, en su carácter del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XX. Asuntos Generales.
- XXI. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el Síndico Municipal WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, RAUL GARCIA RUIZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON, RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número noventa y dos extraordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión número noventa y dos extraordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Victoria Álvarez Chabre y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano, a la solicitud, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto, del citado acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

CASO # 038/07

PROMOVENTE: BRASA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.
RESPECTO: LA MODIFICACION A LA TRAZA VIAL PROPUESTA PARA LA CALLE VALLE DE ARARECO EN EL PARTIDO SENECU AL NOR-ORIENTE DE ESTA CIUDAD
PROPUESTA: UTILIZAR EL DERECHO DE VIA DE LAS LINEAS DE LA C.F.E.
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO AL DGDU/DCP/1044/07

SEGUNDO.- Se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Mireya Porras Armendáriz y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Mireya Porras Armendáriz y Maritza Olivia Sáenz Calderón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de Mantenimiento de Oficialía Mayor”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Mireya Porras Armendáriz y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Mireya Porras Armendáriz y Maritza Olivia Sáenz Calderón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de Mantenimiento de Oficialía Mayor”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de Mantenimiento de Oficialía Mayor”.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana”.

Se hace constar que siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Maritza Olivia Sáenz Calderón y José Alfredo Ramírez Rentería. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Maritza Olivia Sáenz Calderón y José Alfredo Ramírez Rentería, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales”.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal”.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO CUETO VELA, viuda del agente caído C. Jorge Luis Carrillo Contreras, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 10 de Noviembre del 2005, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO CUETO VELA, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 M. N.), para poder adquirir una vivienda en virtud de que es viuda del policía C. Jorge Luis Carrillo Contreras, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 10 de noviembre del 2005, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y
- b).- La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso implementación de programas de sensibilización, concientización y separación de la basura orgánica e inorgánica. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud presentada por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para lo cual se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que designe a la Dependencia competente para la realización de programas de sensibilización, concientización y separación de la basura orgánica de la inorgánica, así como designe a la Dependencia competente para la limpieza de los arroyos, ríos y presones.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación del predio de dominio público identificado como fracción de la manzana 42 de la calle Efraín González Luna, entre las calles Adolfo Chrislieb Ibarrola y José Contreras Aguilera del fraccionamiento Manuel Gómez Morín, con una superficie de 2,122.14 M², en virtud de la autorización de donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa denominada DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la Desincorporación del Régimen de Dominio Público al que se encuentra sujeto el inmueble propiedad del Municipio identificado como fracción de la manzana 42, de la calle Efraín González Luna entre las calles Adolfo Chrislieb Ibarrola y José Contreras Aguilera, del fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en esta Ciudad, con una superficie de 2,122.14 m² (dos mil ciento veintidós punto catorce metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	18.93 metros	SE 75°41'06"	Calle Adolfo Chrislieb Ibarrola
2-3	34.97 metros	SW 00°41'35"	Propiedad Municipal
3-4	58.51 metros	SE 79°29'58"	Calle José Contreras Aguilera
4-5	Curva 1		Calle Efraín González Luna y José Contreras Aguilera
5-6	21.18 metros	NE 25°31'55"	Calle Efraín González Luna
6-7	Curva 2		Calle Efraín González Luna
7-1	Curva 3		Calle Adolfo Chrislieb Ibarrola

DATOS DE LA CURVA

CURVA -1	D=114°50'24"	R=4.50 m	T=7.04 m	L=9.02 m	C=7.58 m
CURVA-2	D=34°07'12"	R=16.50 m	T=5.06 m	L=9.83 m	C=9.58 m
CURVA-3	D=47°52'48"	R=36.50 m	T=16.21 m	L=30.50 m	C=29.62 m

SEGUNDO: Procesase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir:

A. Las siguientes condicionantes:

1. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente Iglesia.
2. Condicionado a verificar el nivel de servicio en relación a las zonas habitaciones, dando prioridad al nivel local. Resolver los impactos viales.
3. No causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio solicitado.
4. Deberá contar con la constancia de uso de suelo.
5. Dentro de la reforma al artículo 110 del Código Municipal Vigente se establece que el predio es de dominio público de uso común; por lo que al desarrollarse mejorara la zona visualmente y la misma se ira consolidado, además de que se utilizara la infraestructura existente.
6. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el Municipio.
7. Llevar a cabo las consideraciones expuestas por la Dirección de Desarrollo Urbano.
8. Los gastos de escrituración deben ser a cargo del donatario, debiéndose formalizar la misma dentro del plazo de seis meses.
9. Para el caso de no utilizarse el bien inmueble para el fin propuesto (templo católico, casa parroquial, salones, estacionamientos y áreas verdes) dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de autorización, se revertirá al Patrimonio Municipal.
10. Que se cumpla con la normatividad vigente en materia de enajenación del Patrimonio Municipal.

B. Los datos descriptivos del inmueble, mencionados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación y enajenación del predio de dominio publico identificado como lote 2 de la manzana 123 del fraccionamiento Parajes del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 4,318.90 M², a favor del ciudadano Jaime Canales Flores en razón de un afectación realizada sobre su patrimonio por la construcción de la vialidad denominada Boulevard Fronterizo, por el área de 4,464.51 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación y enajenación del predio de dominio publico identificado como lote 2, manzana 123, del Fraccionamiento Parajes del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 4,318.90 m², a fin de finiquitar las obligaciones convenidas mediante los convenios administrativos de transacción, celebrados por el Municipio de Juárez con el C. Jaime Canales por sí mismo y en representación del C. Raúl Canales Fajer y su esposa María Laura Rafaela Reyes.

DESCRIPCION DEL PREDIO MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE: 4,318.90 M²

Del punto 1 al 2 con rumbo S 43°46'06" W, mide 47.07 metros; del punto 2 al 3 con rumbo S 45°21'27" E, mide 90.08; del punto 3 al 4, con rumbo N 44°38'31" E, mide 48.44 metros; del punto 4 al 1, con rumbo N46°13'21" W, mide 98.91 metros.

SEGUNDO.- Queda asentado por medio de este Acuerdo que el C. Jaime Canales se da por satisfecho con la enajenación que en este acto se autoriza, no reservándose derecho alguno para realizar acción posterior a raíz de la presente afectación.

TERCERO.- Procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda a formalizar con cargo al promovente en Escritura Publica la presente autorización, la cual deberá elaborarse en un termino no mayor de seis meses y llevar insertas las siguientes condicionantes:

1. Se respete las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y reglamentos vigentes.
2. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el Municipio.
3. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse exclusivamente para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para el beneficio de la zona.
4. Que el importe recibido por el Municipio, en razón de la contraprestación por parte del C. Jaime Canales, se destine preferentemente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra publica.
5. En un plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la autorización de cabildo, se otorgue la escritura de enajenación correspondiente, a favor del solicitante o persona o personas que indique de forma indubitable, por escrito y ratificación ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento.
6. Que la Oficialía Mayor se encargue de conformidad con sus atribuciones del patrimonio municipal de que se lleven a cabo las segregaciones correspondientes a favor de "EL MUNICIPIO" ante las autoridades correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como manzana "M" ubicado sobre la intersección de las calles Quinta Graciela y Quinta Angélica del fraccionamiento denominado Quintas Del Valle II Etapa "A" de esta ciudad, con una superficie aproximada de 13,233.83 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la Desincorporación y enajenación del predio identificado como manzana M, ubicado sobre la intersección de la calle Quinta Graciela y Quinta Angélica, del Fraccionamiento denominado Quintas del Valle II, Etapa A, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 13,233.83 m² y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 14°56'14"E	115.06 M.	Propiedad Particular
2-3	S 71°04'19"E	18.94 M.	Calle Quinta Graciela
3-4	N 67°07'28"W	8.52 M.	Calle Quinta Graciela
4-5	N 69°50'52"W	192.87 M.	Calle Quinta Graciela
5-6	154°36'08" W	R=2.50 LC=6.748 M	Calle Quinta Graciela Y Derecho de Vía de dren 2-A
6-1	S 44°30'03"E	256.54 M.	Derecho de Vía de dren 2-A

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
- 2.- Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados, para el efecto de que, con facilidad pueda verificarse que el producto de la venta del bien municipal, fue destinado directamente a la satisfacción de los intereses colectivos.
- 3.- En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores, además de los permitidos en la ley.
- 4.- El total de gastos que originen la escrituración de este predio, deberán ser cubiertos por el comprador, debiéndose formalizar la escritura dentro del plazo de seis meses.
- 5.- Para desarrollar el predio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo, y de construcción.
- 6.- Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio.
- 7.- Dado el caso, deberá presentar propuesta para resolver los problemas pluviales, anexando estudios hidrológicos y el diseño estructural; de las obras hidráulicas, ante la Dirección de Ecología y Protección Civil.
- 8.- Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 9.- Deberá realizar las obras de mejora a la vialidad que acceso a los predios.
- 10.- Ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal.

TERCERO.- El precio de venta deberá formalizarse tomando como valor mínimo la cantidad de \$300.00 (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio de dominio publico ubicado en la calle Soja esquina con calle Abeto de la colonia El Mezquital de esta ciudad, con superficie aproximada de 3,562.283 M², a favor de la persona moral denominada COMPAÑERISMO DE GRACIA, A. C. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y la enajenación a título gratuito a favor de la persona moral denominada COMAPAÑERISMO DE GRACIA, A. C., respecto del inmueble ubicado entre las vialidades denominadas Abeto, Nogal y Soja, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,562.283 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 90°00'00"E	45.62 M.	Calle.
2-3	LC= 7.76 M. Delta 98°48'11"		Calle Nogal y calle.

	Subtan= 5.251 Radio= 4.50 m.		
3-4	LC= 20.013 . Delta 33°49'13" Subtan= 10.308 Radio= 33.904		Calle Nogal
4-5	S 42°46'7"W	79.55 M.	Calle Nogal.
5-6	LC= 7.048 Delta 89°44'8" Subtan= 4.479 Radio= 4.50		Calle Nogal y Calle Abeto.
6-7	N 47°28'7"W	25.00 M.	Calle Abeto.
7-8	LC= 7.089 Delta 90°15'52" Subtan= 4.521 Radio= 4.50		Calle Abeto y calle Soja
8-9	N 42°48'5" E	26.81 M	Calle Soja
9-10	LC= 38.385 M Delta 38°55'32" Subtan= 19.966 Radio= 56.50		Calle Abeto y calle Soja
10-1	LC= 6.778 Delta 86°18'8" Subtan= 4.219 Radio= 4.50		Calle Soja y calle

SEGUNDO.- Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, así como el Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura pública, con cargo al promovente en un término no mayor de seis meses, en la cual se deberán incluir las siguientes restricciones:

1. Vialidades y derecho de vía
 - a) Respetar los derechos de vías de la vialidades proyectadas para la Secundaria Verbena con sección de 17.00 metros, vialidad local de Soja, Nogal y Abeto, con sección de 14.00 metros.
2. Restricciones generales:
 - a) Deberá ajustarse al proyecto de mejoramiento de imagen urbana en el sector
 - b) Resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
 - c) Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso.
 - d) Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
 - e) No afectar la traza vial existente
 - f) Al desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de construcción y ajustarse al proyecto de construcción previamente autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - g) No podrá cambiar a otro uso, por lo que el objeto social deberá en todo momento predominar en el destino del presente predio.
 - h) El adquirente se compromete a dar la publicidad necesaria, a fin de reconocer que la presente donación fue hecha por este Municipio de Juárez.
 - i) Que la persona moral adquirente, reciba en un porcentaje en la proporción adecuada a los niños o niñas que le envíe la Autoridad Municipal, para ser atendidos en forma totalmente gratuita, apoyándolos conforme a los Estatutos de la Asociación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como lote 01, manzana 21, del fraccionamiento denominado Jardines de San Carlos II, etapa 2, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 7,422.549 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o

parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$192.50 (Ciento noventa y dos pesos 50/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación del dominio público, respecto del predio identificado como lote 01, manzana 21, del Fraccionamiento denominado Jardines de San Carlos II, Etapa 2, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7,422.549 m² y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 26°32'34"W	145.599 M.	Calle Ramón Núñez
2-3	S 71°04'19" W	132.660M.	Propiedad particular
3-4	S 72°11'59"E	81.488 M.	Camino San Carlos
4-1	S 40°37'43"W	30.640 M.	Terreno.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y de construcción.
2. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
3. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios.
4. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.(No exime de respetar los derechos de vía por infraestructura).
5. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en las entradas y salidas para contribuir a la imagen urbana de la zona y darles mantenimiento periódico.
6. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
7. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
8. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores, así como para los usos autorizados por la ley.

TERCERO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el precio de venta será fijado tomando como valor mínimo la cantidad de \$192.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por la presente venta, serán destinados para cubrir las necesidades de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación del predio de dominio público ubicado sobre la Ave. Santiago Troncoso a 201.822 metros de la avenida Valle del Cedro, dentro del Parque Industrial denominado Intermex, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 3,000.00 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público ubicado sobre la Ave. Santiago Troncoso a 201.822 mts. de la Ave. Valle del Cedro, dentro del Parque Industrial denominado Intermex, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,000.00 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	S 84°28'49" E	46.88 m	Av. Santiago Troncoso
2-3	S 31°12'14" E	58.06 m	Parque Industrial Intemex
3-4	N 84°28'49" W	82.20 m	Lote Municipal
4-1	N 06°14'05" E	46.52 m	Calle

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-15, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta ser definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución del Recurso de Revisión número 33/2006, del índice de la Dirección Jurídica Municipal interpuesto por la C. Irma Peña Del Real, mediante el cual impugna la resolución dictada en la denuncia popular número DP-02/2005. Al pasar a la discusión de este asunto y en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento propone que se retire el mismo, lo anterior a petición del Sindico Municipal, habiendo sido aprobada dicha propuesta por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Ing. Francisco G. Carrillo Castañeda, en su carácter de Director del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. Ingeniero Francisco Gerardo Carrillo Castañeda, en su carácter de Director del "CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 128", en Ciudad Juárez Chihuahua, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que se generen por el traslado y hospedaje de alumnos de dicha institución que realizaran un viaje a fin de participar en el Concurso Nacional en otra entidad federativa del país, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se SUSPENDERÁ el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se REVOCARA el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por parte de los Regidores Severiano Roberto Hernández Ríos, Oscar Antonio Legarreta Ito y Raúl Martín Valles Martínez, integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en los siguientes términos: **ACUERDO.- UNICO.-** Se acuerda por este H. Ayuntamiento integrar una comisión que dé seguimiento ante las Autoridades Federales correspondientes con la finalidad de crear un Centro Federal de Readaptación Social en esta ciudad, y de esta manera releve al Municipio de continuar prestando dicho servicio. Al pasar al análisis de este asunto y en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que la Secretaria del Ayuntamiento ha estado solicitando ante la Secretaria de Seguridad Pública Federal la comparecencia de los integrantes del cabildo que participarán en esta reunión, encabezada por el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Licenciado Jorge Antonio Álvarez Campeán, Secretario del Ayuntamiento, Regidora Mireya Porras Armendáriz, Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, Regidora María Estela Lucía Barrera Guerrero, Regidor Fermín Ramírez Bertaud, Regidora Victoria Álvarez Chabre, Regidor Raúl García Ruiz, Regidor Raúl Martín Valles Martínez, Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos y Regidor Jesús José Díaz Monárrez. El Secretario comenta que quien desee sumarse a esta lista lo puede hacer, por lo que se suman los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, María Josefina Rodríguez Olivas, Martha Irene Rodríguez Pérez y Maritza Olivia Sáenz Calderón. Asimismo informa que se les comunicará tan pronto la Secretaria de Seguridad Pública nos de respuesta sobre la fecha en la que podrán recibirnos. También menciona que se pretende extender dicha invitación al Senador Ramón Galindo Noriega, Senador Fernando Baeza Meléndez, Senador Gustavo Madero Muñoz, Diputado Cruz Pérez Cuellar, Diputado Víctor Valencia De los Santos, Diputado Enrique Serrano, Diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diputado Felipe González Ruiz, Diputado Emilio Flores Domínguez, Diputado Israel Beltrán Montes, Diputado Carlos Reyes López, Diputado César Horacio Duarte, Diputada María Eugenia Campos Galván, Diputada María Soledad Limas Frescas, Diputado Jacinto Gómez Pasillas, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, todos ellos Legisladores Federales de Chihuahua, para que se sirvan acompañarnos a dicha reunión.

Una vez finalizada la discusión se somete a votación dicha propuesta para que quede conformada la Comisión Oficial que le haremos al Secretario de Seguridad Pública Federal, siendo aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por parte del Regidor José Alfredo Ramírez Rentería, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento tenga a bien aprobar y autorizar según sea el caso, conmutar la sanción aplicada en plazo por una multa económica según lo establece el Artículo 180, del Reglamento ya mencionado y si es el caso, la dispensa de dicha sanción, a fin de que se lleve a cabo el compromiso de la pelea por Campeonato Mundial de los Pesos Super Gallos. Al pasar al análisis del presente asunto y una vez de las diversas intervenciones de los ciudadanos Regidores, el Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal Presidente Municipal, propone que se le instruya para que a la Comisión de box, se le haga una oferta que no pueda rechazar para que le sea conmutada la suspensión por una sanción económica y en segundo término que el Secretario del Ayuntamiento reúna a los promotores a fin de que lleguen a un acuerdo razonable, lo cual fue debidamente secundado. Una vez analizada dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por parte de la Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, en los siguientes términos: **ACUERDO.- UNICO.-** Con el fin de dar una claridad absoluta a la actuación de todas dependencias municipales que participaron y ejercieron gasto alguno durante las fiestas del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez, y de verificar que se dio cumplimiento a todos los ordenamientos legales a que están obligados los funcionarios de esta administración municipal, y de determinar en forma exacta el monto total de los gastos realizados durante dichas fiestas, se ordena la realización de una auditoria externa contable y administrativa, la cual se deberá de llevar a cabo por parte de despacho profesional externo, misma que deberá concluir antes de que termine la presente administración.

Al pasar al análisis del presente asunto y una vez de las diversas intervenciones de los ciudadanos Regidores, el Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Presidente Municipal, propuso que se deseche el presente asunto e igualmente dio la instrucción precisa para que los Regidores de Acción Nacional tengan acceso al expediente, ya que él no tiene ningún interés en ocultar absolutamente nada, e invita a los Regidores del Partido Acción Nacional para que revisen el expediente, lo cual fue debidamente secundado por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón. Una vez finalizada la discusión se somete a votación dicha propuesta habiendo sido aprobada por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por parte de la Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Coordinadora de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la asignación de la nomenclatura de las calles: Profesor Daniel Olave Arreola y Capitán Timoteo G. Cuellar, a las dos calles privadas que se localizan al sur de la manzana 29 C, de la Colonia Nueva Galeana, en esta ciudad, de conformidad como se muestra en el plano anexo al presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, se sirva notificar a la Dirección General de Obras Públicas, de la nomenclatura que se ha autorizado para las dos calles privadas que se ubican al sur de la manzana 29 C, de la Colonia Nueva Galeana, en esta ciudad, para que coloque la nomenclatura en forma inmediata, y así mismo, notifiquen a los vecinos de las asignaciones realizadas, así como a las Dependencias y Organismos Descentralizados Federales, Estatales o Municipales.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público identificado como manzana D-7, ubicado sobre la intersección de la calle Acacia y calle Hacienda los Fresnos, en el Fracc. Las Haciendas, etapa III-B, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 15,030.560 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	C-1		C. Hacienda el Saúz y C. Acacia
2-3	95.498 metros	S 45°50'53" E	Calle Acacia
3-4	C-2		C. Acacia y C. Hacienda los Fresnos
4-5	169.046 metros	S 44°09'07" W	Calle Hacienda los Fresnos
5-6	C-3		C. Hacienda los Fresnos
6-7	C-4		C. Hacienda el Sauz
7-8	131.150 metros	N 00°50'53" W	C. Hacienda el Sauz
8-9	C-5		C. Hacienda el Sauz
9-1	75.152 metros	N 44°09'07" E	C. Hacienda el Sauz

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario el H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-2, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta se definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez.

SEXTO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público identificado como Lote 1, Manzana 1 y ubicado sobre la calle Ortiz Rubio entre las calles Echacala y Camino Viejo a la Rosita, en el Fraccionamiento “Las Arcadas”, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5,577.87 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	C-1		Calle Echacala y C. Ortiz Rubio
2-3	138.26 metros	S 14°18'33" W	Calle Ortiz Rubio
3-4	C-2		Calle Ortiz Rubio y Camino Viejo a la Rosita
4-5	32.28 metros	S 67°35'22" E	Camino Viejo a la Rosita
5-6	154.19 metros	N 11°47'55" E	Propiedad Particular
6-1	28.57 metros	N 70°21'20" W	Calle Echacala

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-20, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta se definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEPTIMO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público ubicado sobre la calle Artesia, del Fraccionamiento Praderas del Sur, de esta Ciudad, con una superficie de 4,439.842 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
P1-P2	28.855 metros	S 34°11'53" W	Inmobiliaria Ruba
P2-P3	103.853 metros	N 55°48'7" W	Arq. J. Clark
P3-P4	31.003 metros	N 00°54'07" W	Yva. S.A.
P4-P5	24.332 metros	S 55°48'07" E	Arq. J. Clark
P5-P6	30.471 metros	N 50°22'24" E	Arq. J. Clark

P6-P1	92.522 metros	S 39°37'36" E	Yva. S.A.
-------	---------------	---------------	-----------

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-28, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta se definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$327.00 m.n. (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

OCTAVO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público ubicado sobre la calle Artesia y calle Navajo, del Fraccionamiento Praderas del Sur, de esta Ciudad, con una superficie de 4,631.426 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	103.853 metros	S 55°48'07" E	Manzana #51-C
2-3	54.745 metros	S 34°11'53" W	Fracc. Horizontes del Sur
3-4	63.040 metros	N 55°48'07" W	Calle Navajo
4-5	C56		C. Navajo y c. Artesia
5-1	64.575 metros	N 00°54'07" W	Calle Artesia

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-26, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta se definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$327.00 M. N. (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

NOVENO ASUNTO.- Se presentó proyecto de acuerdo por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación y Enajenación del bien inmueble de dominio público ubicado sobre la

Calle Santiago Blancas, del Fraccionamiento Praderas del Sur, de esta Ciudad, con una superficie de 4,512.067 m², el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	55.398 metros	S 34°11'52" W	Inmobiliaria Ruba
2-3	92.522 metros	N 39°37'36" W	Ing. Manuel Ortega
3-4	53.205 metros	N 50°22'24" E	Arq. José Clark
4-1	77.089 metros	S 39°37'36" E	Ave. Santiago Blancas

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Las emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante los oficios que obran agregado a los autos del expediente número V-025OP/07-27, de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Las emitidas en su caso, por la Sindicatura Municipal, siempre y cuando no lesionen los intereses del promovente, al grado de dejarle en estado de indefensión.

TERCERO.- El precio de venta se definirá en su oportunidad partiendo de la base mínima por la cantidad de \$327.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- No habiendo otro asunto que tratar para agotar la orden del día, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; b).- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; c).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Oficialía Mayor; d).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; e).- Proyecto de acuerdo de la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; f).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; g).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal; h).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO CUETO VELA, viuda del agente caído C. Jorge Luis Carrillo Contreras, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 10 de Noviembre del 2005, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda; i).- Proyecto de acuerdo de la implementación de programas de sensibilización, concientización y separación de la basura orgánica e inorgánica; j).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación del predio de dominio público identificado como fracción de la manzana 42 de la calle Efraín González Luna, entre las calles Adolfo Chrislieb Ibarola y José Contreras Aguilera del fraccionamiento Manuel Gómez Morín, con una superficie de 2,122.14 M², en virtud de la autorización de donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa denominada DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.; k).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación y enajenación del predio de dominio publico identificado como lote 2 de la manzana 123 del fraccionamiento Parajes del Sur de esta ciudad, con una superficie aproximada de 4,318.90 M², a favor del ciudadano Jaime Canales Flores en razón de un afectación realizada sobre su patrimonio por la construcción de la vialidad denominada Boulevard Fronterizo, por el área de 4,464.51 M²; l).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como manzana "M" ubicado sobre la intersección de las calles Quinta Graciela y Quinta Angélica del fraccionamiento denominado Quintas Del Valle II Etapa "A" de esta ciudad, con una superficie aproximada de 13,233.83 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; m).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio de dominio público ubicado en la calle Soja esquina con calle Abeto de la colonia El Mezquital de esta ciudad, con superficie aproximada de 3,562.283 M², a favor de la persona moral denominada COMPAÑERISMO DE GRACIA, A. C.; n).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación del predio de dominio publico identificado como lote 01, manzana 21, del fraccionamiento

denominada Jardines de San Carlos II, etapa 2, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 7,422.549 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$192.50 (Ciento noventa y dos pesos 50/100 Moneda Nacional) por M²; ñ).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación del predio de dominio público ubicado sobre la Ave. Santiago Troncoso a 201.822 metros de la avenida Valle del Cedro, dentro del Parque Industrial denominado Intermex, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 3,000.00 M², así como la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo las negociaciones correspondiente y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de dicho bien inmueble, en un precio mínimo de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; o).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Ing. Francisco G. Carrillo Castañeda, en su carácter del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); p).- Proyecto de acuerdo del Primer Asunto General presentado por los Regidores Severiano Roberto Hernández Ríos, Oscar Antonio Legarreta Ito y Raúl Martín Valles Martínez; q).- Proyecto de acuerdo del Segundo Asunto General presentado por el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería; r).- Proyecto de acuerdo del Tercer Asunto General presentado por la Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes; rr).- Proyecto de acuerdo del Cuarto Asunto General presentado por la Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes; s).- Proyecto de acuerdo del Quinto Asunto General presentado por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito; t).- Proyecto de acuerdo del Sexto Asunto General presentado por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito; u).- Proyecto de acuerdo del Séptimo Asunto General presentado por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito; v).- Proyecto de acuerdo del Octavo Asunto General presentado por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito; w).- Proyecto de acuerdo del Noveno Asunto General presentado por el Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito; x).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. RAUL GARCIA RUIZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO

C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**